

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 022 (OCTUBRE 04 de 2013)	VERSIÓN: 01

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA UNOS INMUEBLES REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN ALTERNA – CENTRO CIUDADELA, REAL DE MINAS PASANDO POR SAN MIGUEL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

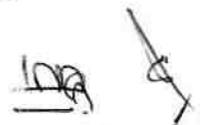
En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las atribuidas por la Ley 1625 de 2013 y la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 008 del 14 de marzo de 2000, se adoptó el componente físico territorial del Plan integral de Desarrollo del Área Metropolitana de Bucaramanga, norma que en su artículo 18, numeral cuarto, estableció los criterios para asegurar la movilidad metropolitana y además determinó como hecho metropolitano el Proyecto Vial Conexión Alterna – Centro Ciudadela, Real de Minas pasando por San Miguel, clasificándola como una vía secundaria, localizada dentro de la jurisdicción del Área Metropolitana en el Municipio de Bucaramanga.
2. Que mediante contrato de consultoría No.000135 de 2012, se contrató la adecuación al diseño de la Conexión Alterna Centro - Ciudadela Real de Minas pasando por San Miguel, para el mejoramiento del espacio público en el sector, del cual surgió el requerimiento de los siguientes predios:

NÚMERO PREDIAL	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA
01-05-0183-0036-000	300-18347
01-05-0183-0037-000	300-2410
01-05-0183-0038-000	300-88179
01-05-0183-0039-000	300-22209
01-05-0181-0040-000	300-67553
01-05-0608-0035-000	300-132984

3. Que conforme las atribuciones conferidas por numeral 1, del Literal c, del Artículo 20, de la Ley 1625 de 2013, la Junta Metropolitana puede declarar de utilidad pública o de interés social aquellos inmuebles necesarios para atender las necesidades previstas en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano.
4. Que concordante con lo anterior, el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, permite con ocasión de la ejecución de proyectos de infraestructura vial, declarar de utilidad pública o interés social los inmuebles requeridos para tal fin.
5. Que conforme lo establecido en el numeral 2º del artículo 65º de la ley 388 de 1997, la declaratoria de utilidad pública tiene condición de urgencia, por el carácter inaplazable de las soluciones que se deben ofrecer con ayuda del instrumento expropiatorio.



 Área Metropolitana de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 022 (OCTUBRE 04 de 2013)	VERSIÓN: 01

6. Que no existiendo impedimento legal,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Utilidad Pública los siguientes inmuebles, ubicados en el Municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta las consideraciones del presente acto, los cuales serán utilizados para la construcción de Conexión Alterna Centro - Ciudadela Real de Minas pasando por San Miguel:

NÚMERO PREDIAL	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA
01-05-0183-0036-000	300-18347
01-05-0183-0037-000	300-2410
01-05-0183-0038-000	300-88179
01-05-0183-0039-000	300-22209
01-05-0181-0040-000	300-67553
01-05-0608-0035-000	300-132984

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la condición de urgencia para efectos de la expropiación por vía administrativa de los predios señalados en el artículo primero, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 2º del artículo 65 de la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO TERCERO. DECLARAR la afectación de los inmuebles relacionados en el artículo primero del presente acto, debiendo la Directora del Área Metropolitana de Bucaramanga, enviar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, el presente Acuerdo Metropolitano, para su respectiva inscripción en el folio de matrícula correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. FACULTAR a la Representante Legal del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, para iniciar los procesos de enajenación voluntaria y decretar expropiación vía administrativa de los bienes y derechos que sean necesarios, si a ello hubiere lugar, debiendo cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley 388 de 1997.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, en la forma prevista por el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, a cada uno de los propietarios de los inmuebles afectados.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su notificación y publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

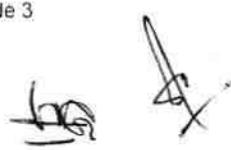
Dado en Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes Octubre de dos mil trece (2013).

El Presidente de la Junta,

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

La Secretaria de la Junta,

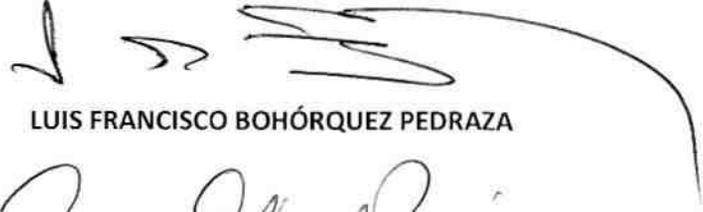
CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN



	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 022 (OCTUBRE 04 de 2013)	VERSIÓN: 01

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el lunes 04 de Octubre de 2013 y Acta No. 010 de 2013. Para constancia se firma por Presidente y Secretario de la Junta,

El Presidente de la Junta;



LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA

La Secretaria de la Junta,



CONSUELO ORDÓÑEZ RINCÓN

El Acuerdo Metropolitano No. 022 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA UNOS INMUEBLES REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN ALTERNA – CENTRO CIUDADELA, REAL DE MINAS PASANDO POR SAN MIGUEL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 04 de Octubre de 2013, fue sancionado en el día de hoy siete (07) de Octubre 2013.

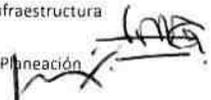


LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA
Presidente Junta Metropolitana

Proyecto y revisó aspectos técnicos

Ricardo Gómez Manrique
Javier Mantilla Gaitán
Jesús Osvaldo López

Subdirector de Planeación e Infraestructura
Profesional Universitario
Técnico de la Subdirección de Planeación



Proyecto y revisó aspectos jurídicos

Cindy Katherine Castañeda
Mary Liliana Rodríguez

Abogada Externa
Abogada Externa



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01421673**

D-235

COD. MUN. NOMBRE DEL MUNICIPIO
008 BUCARAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RECIBO DE:
VER OBSERVACIONES (804)

DIA MES AÑO
11 octubre 2013

VALOR EN LETRAS
CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO
INGRESO NO. 000001421673

NIT - C.C. COD VERIFICACION
2cddb081bf75f593357e97774dac9d7d

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103299	PUBLICACIONES GENERAL 	\$43,444,00

FORMA DE PAGO
Consignación

No. DE CHEQUE
32509

No. DE CUENTA CORRIENTE
89VA197-00720-6768-PUBLICACION GACETA

BANCO

VALOR A PAGAR
43,444,00

OBSERVACIONES: ACUERDO METROPOLITANO No. 022 DE 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PUBLICA UNOS INMUEBLES REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CONEXION ALTERNA - CENTRO

FUNCIONARIO RECAUDADOR
ALBA LOZ VASQUEZ

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235